

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.895/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N°194, de fecha 10 de enero de 2024, adjudica a "**Sociedad Comercial Toluca S.P.A.**"; Memorando N° 853, de fecha 24 de junio de 2024, de la Dirección de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con "**Sociedad Comercial Toluca S.P.A.**", para que preste los servicios denominados "**Adquisición de Implementación para la Escuela de Escalada, de la Municipalidad de Alto Hospicio**"; Que la adquisición será necesaria para el correcto funcionamiento del uso de la Escuela Deportiva Municipal y en el muro de escalada que se encuentra en el Techado Municipal de Alto Hospicio. La implementación solicitada proporcionara seguridad y confianza para los usuarios que se inscriban en nuestra Escuela. Además, como Dirección de Deportes y Cultura, debemos crear lugares e instancias de esparcimiento para la comuna y coordinar futuras solicitudes de clubes, agrupaciones, colegios, etc., que requieran espacio deportivo implementado; Que, con el fin de dar cumplimiento técnico y presupuestario y por lo expuesto anteriormente, se hace indispensable adquirir el bien en cuestión a la brevedad posible; Que, la Contratación Directa se realizará bajo las condiciones de la cotización enviada por el proveedor a la Dirección de Deportes y Cultura de la Municipalidad de Alto Hospicio; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **Servicio Conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "**Sociedad Comercial Toluca S.P.A.**" RUT 76.262.489-9, para que preste sus servicios denominados "**Adquisición de Implementación para la Escuela de Escalada, de la Municipalidad de Alto Hospicio**", en razón que es el proveedor que actualmente suministra los servicios de "**Suministro de Implementos e Indumentaria Deportiva para la Municipalidad de Alto Hospicio**".

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **Trato Directo** los servicios ya singularizados, con "**Sociedad Comercial Toluca S.P.A.**", cuyos detalles y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
8	CINTA EXPRESS GYM NIMBLE PROMO SET	32,000	256,000
10	CHAPAS ANCJE FIXE	1,820	18,200
2	REUNION DECONTRIM19 FIXE	22,000	44,000
4	MOSQUETON ACERO TIPO DE ROSCA 50 KM LARGE STE	18,000	72,000
4	MOSQUETON OVAL ACERO ROSCA 23 KM STEEL ADU	13,900	55,600
2	ASEGURADOR CL IMBING TECHNOL OGY DOBLE KIT	21,000	42,000
2	CINTA TUBULAR MAMMUT 120NCM	30,500	61,000
4	ARNES DE ESCALADA	73,000	292,000
1	CUERDA 9,8 MM DINAMICA	205,000	205,000
4	CASCO DE ESCALADA	34,000	136,000
1	PERNOS PARKER X 100 UNIDADES DE 1 1/2	35,000	35,000
		Neto	1,216,800
		Impuestos IVA	231,192
Nombre del cliente		TOTAL Bs.	1,447,992

3.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo en la situación particular.

5.- Encárguese a la **Dirección de Deportes y Cultura**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conforme en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme

7.- Los bienes solicitados en materia de la presente contratación, serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, según la disponibilidad de fondos destinados para el presente contrato, con cargo a la cuenta N°215.22.04.999, del presupuesto Municipal Vigente.

8.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JJD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Adm. Municipal
Deportes y Cultura